



AAO/DGG/DG/3283/2019

- 5.- Respecto a las necesidades fisiológicas tendrá que contar con sanitóvil.
- 6.- Mantener en óptimas condiciones extintores, cestos de basura, barandales y cables en buenas condiciones, así como tener en operación su respectiva planta de luz.
- 7.- El horario de instalación será en el día viernes 13 de diciembre a partir de las 22:00 horas y el retiro del lugar (aparatos y/o puestos de feria) deberá ser a más tardar el día 15 de diciembre a las 23:50 horas.
- 8.- Es indispensable contar con la póliza de seguro vigente, que en este caso se especificó con la póliza N° 1920230090972 vigente hasta el 20/FEB//2020 hasta las 12:00 Horas.
- 9.- Queda estrictamente prohibida la quema de cualquier tipo de juegos artificiales.
- 10.- Este permiso se otorga por única ocasión y no confiere ni reconoce derecho alguno para el futuro.
- 11.- En caso de desobediencia, servirá como antecedentes para la negación de solicitudes futuras.
- 12.- Esta autoridad se reserva en todo momento la facultad de dejar sin efecto la presente autorización en caso de que exista riesgo para los concurrentes o se altere el orden público de conformidad con el artículo 31 fracción IV de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México.

El uso de este permiso obliga al titular: C. Jaime Guzmán Quintana, a cumplir con todas y cada una de las disposiciones reglamentarias contenidas en los artículos 36 fracción III inciso a), 39 fracción I inciso d), 57 fracción VII y 115 demás aplicables del Reglamento de Construcciones para la Ciudad de México.

Así se resolvió con fundamento a lo establecido en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorio Trigésimo Cuarto de la Constitución Política de la Ciudad de México, 1, 3, 4, 5, 6, 7, 7 bis, 8, 30, 32, 39, 45, 87, fracción I y 88 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, II, XI, XVII y XX, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 23, 29, 30, 31, 32, fracción VIII, 65, 66, 67, 71, SEGUNDO, TERCERO, SEXTO, TRANSITORIO, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, 55 bis, 55 ter, 55 Quater de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos del D.F. y demás relativos y aplicables vigentes del Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México).

ATENTAMENTE



LIC. JUAN JORGE PÉREZ ALCÁNTARA  
DIRECTOR DE GOBIERNO

C. O. P. LIC. ERICK ALEJANDRO REYES LEÓN, Director General de Gobierno para el Distrito Federal, al señor Lic. Juan Jorge Pérez Alcántara, Director de Gobierno.  
DR. VÍCTOR AMAURY SIMENTAL FRANCO, Coordinador de Fomento a la Gobernabilidad, al señor Lic. Juan Jorge Pérez Alcántara, Director de Gobierno.  
LIC. BITIA FERRA DE LA ROSA, Jefa de la Unidad Departamental de Establecimientos Mercantiles, al señor Lic. Juan Jorge Pérez Alcántara, Director de Gobierno.

AAO/DGG/DG/3283/2019

Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Toluca, C.P. 01150  
Tels.: 52 76 68 47

Alcaldía Álvaro Obregón, por todos, para todos.